



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

Con fundamento en el artículo 8, 8 bis y 15, fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, le corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General de Derechos Humanos dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los organismos garantes de derechos humanos.

En este sentido, durante el periodo que se informa y debido al trámite que se sigue para dar cumplimiento a una Recomendación General emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se generaron minutas de comparecencia u oficios sobre la determinación de la Secretaría, toda vez que las Recomendaciones General no requieren la aceptación del Organismo Garante.